

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0977 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE VACACIONES ANTICIPADAS A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, señala que *“el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete”*.

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, señala que *“cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, se encuentra vinculada en propiedad en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, actualmente desempeña el cargo de **Profesional Universitario (E) Código 219 Grado 8**.

Que mediante **Resolución 0976** de fecha **15 de septiembre de 2020**, fue concedido el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones anticipadas a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, correspondientes al periodo del **18 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020**.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera, por necesidad del servicio, solicito interrumpir los quince (15) días hábiles de vacaciones anticipadas a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en atención a lo antes expuesto, se hace necesario interrumpir los quince (15) días hábiles de vacaciones anticipadas a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con

Página 1 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0977 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE VACACIONES ANTICIPADAS A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

cédula de ciudadanía **46.373.655**, correspondientes al periodo **18 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020**.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

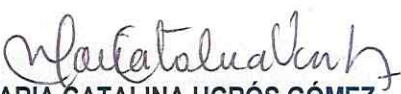
ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir, los quince (15) días hábiles de vacaciones anticipadas a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, correspondientes al periodo **18 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, le quedan quince (15) días pendientes por disfrutar, el cual tendrá derecho a reanudar, previa autorización del jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2020.


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

 **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo

Página 2 de 2